

Radicado: 2022-099

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de junio de 2023. La dejo en el sentido que el pasado 25 de abril de 2023, no logró llevarse a cabo audiencia dentro del presente trámite debido a situación acaecida con el señor curador, la cual impidió la realización de la diligencia. Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto Sustanciación: 1030

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES



Catorce de junio de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **YOHN ALEXANDER MEDINA VEGA**, a través de apoderada judicial, en contra de **S.M.A.**, representada legalmente por **IVON MARITZA ARENAS GALEANO; ÁNGELA MARÍA MEDINA VEGA** en calidad de heredera determinada y, herederos indeterminados de **JOSÉ PASTOR MEDINA TORRES**, se continua con el trámite de este asunto y, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 de la precitada norma.

Se previene a las partes para que acudan a la audiencia y en ella absuelvan los interrogatorios de que trata la mencionada disposición.

Para tal efecto, se fija el día **09 de agosto de 2023 a las 2:30 de la tarde.**

NOTIFÍQUESE

Maria Patricia Rios Alzate

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae796c6b312c37b2c9768e04b48be2109cb48f6d8ca268c5c33e9286ba36f99**

Documento generado en 14/06/2023 04:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>